

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA (CECO), PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “ESTRATEGIA PARA LA CONECTIVIDAD Y EL EMPLEO CECO (POSICIONAMIENTO COMPETITIVO PARA LA BÚSQUEDA, CAPTACIÓN Y MEJORA DEL EMPLEO EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA)”.**

## **REUNIDOS**

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, **D. Salvador Fuentes Lopera** en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra parte **D. Antonio Díaz Córdoba** en calidad de Presidente y representante legal de **CECO**, en nombre y representación **CECO**,

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA.- Objeto del convenio.**

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto denominado **“Estrategia para la Conectividad y el Empleo CECO (Posicionamiento Competitivo para la Búsqueda, Captación y Mejora del Empleo en la Provincia de Córdoba)”**.

### **SEGUNDA.- Competencia de las partes.**

#### **Competencia provincial**

Es competencia de la Diputación Provincial de Córdoba, según lo establecido en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), que establece como competencia propia de las Diputaciones la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La Diputación de Córdoba tiene entre sus competencias de carácter general, el fomento y la administración de actividades destinadas a favorecer el impulso socioeconómico de la Provincia.

El **objeto** del presente convenio es dotar de las herramientas, recursos, aptitudes, actitudes y habilidades adecuadas a los beneficiarios del programa para la búsqueda, captación y mejora en el empleo, estando en línea con la programación del departamento de empleo.

### **Competencia entidad beneficiaria**

La competencia de la Entidad Beneficiaria viene determinada en el **artículo 4** de sus Estatutos.

### **TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.**

Se realizarán los controles parciales y globales establecidos por el Jefe del Departamento de Empleo.

### **CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.**

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad”

### **QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.**

El proyecto tiene un presupuesto total de 30.000 €, aportando la Diputación:

- La totalidad del coste del proyecto.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **30.000 € (treinta mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 292 2413 48921 denominada “Convenio Estrategia para la Conectividad y el Empleo CECO”** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera

acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

#### **SEXTA.- Plazo y forma de justificación.**

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

#### **SÉPTIMA.- Publicidad.**

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

#### **OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.**

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

### **NOVENA.- Gastos subvencionables.**

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico ,estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

#### **DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.**

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

#### **UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.**

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

#### **DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.**

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

#### **DECIMOTERCERA.- Vigencia.**

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

#### **DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.**

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

#### **DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.**

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

#### **DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.**

“Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 8.3 del ODS nº 8 por “Trabajo decente y crecimiento económico”. Tiene sinergias con las metas 4.3, 4,4 y 12,8 por asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria, por aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento y por asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza; su realización considera las metas 16.7, 17.4 y 17.17 de los ODS n.º 16 y 17 al buscar conseguir garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades, buscar la coherencia de políticas de sostenibilidad y generar alianzas con el conveniado.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a [participamos2030@dipucordoba.es](mailto:participamos2030@dipucordoba.es)”.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación

#### **DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio**

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes:

<b>EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA</b>	<b>EL REPRESENTANTE DE LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA</b>
<b>Fdo.: D. Salvador Fuentes Lopera</b>	<b>Fdo.: D. Antonio Díaz Córdoba</b>

## ANEXO ECONÓMICO

### PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

CONCEPTO	PRESUPUESTO
<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>25.791,11 €</b>
Organización y Coordinación	9.268,35 €
Publicidad y difusión	3.005,88 €
Seguimiento y control	2.675,28 €
Apoyo administrativo y evaluación	3.644,72 €
Desarrollo contenidos guía	7.196,88 €
<b>GASTOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO</b>	<b>4.208,89 €</b>
Ponentes externos	3.308,89 €
Material de oficina	900,00 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO PROYECTO</b>	<b>30.000,00 €</b>

INGRESOS	
Subvención solicitada a Diputación	30.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>30.000,00 €</b>

**Plazo de ejecución:**

Temporalidad del proyecto

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de octubre de 2.025 hasta el 30 de septiembre de 2.026

**Plazo de justificación:**

**El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio**

## **ANEXO I: MEMORIA DEL PROYECTO**

### **CONVENIO ESTRATEGIA PARA LA CONECTIVIDAD Y EL EMPLEO CECO (POSICIONAMIENTO COMPETITIVO PARA LA BÚSQUEDA, CAPTACIÓN Y MEJORA DEL EMPLEO EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA 2.025)**

#### **1. ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:**

La Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO) es una organización empresarial, de carácter confederal e intersectorial, sin ánimo de lucro, constituida para la organización, representación, gestión, fomento y defensa de los intereses generales y comunes empresariales, que está dotada de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Se constituyó el 16 de septiembre del año 1977 al amparo de la ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de Asociación Sindical. Su estructura interna y funcionamiento son de carácter democráticos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7º de la Constitución Española.

CECO, pionera en la constitución de las organizaciones empresariales españolas, tiene como objetivo la defensa de la economía de mercado mediante el impulso constante de la iniciativa privada.

Está integrada por más de sesenta asociaciones empresariales, representantes de todos los sectores productivos de la economía cordobesa y que agrupan, a su vez, a más de 20.000 empresas.

CECO se encuentra representada en Andalucía a través de la CEA (Confederación de Empresarios de Andalucía) y en el ámbito nacional, tiene esta representación en CEOE (Confederación Española de Organizaciones Empresariales) y en CEPYME (Confederación Española de Pequeña y Mediana Empresa). A través de estas últimas, CECO está presente también en organismos internacionales.

La Confederación de Empresarios de Córdoba, profundamente comprometida con Córdoba, desarrolla iniciativas de apoyo a la empresa, e impulsa el crecimiento social y económico de Córdoba y provincia, para su incorporación a un mercado globalizado, haciendo un especial esfuerzo en todos aquellos aspectos que atañen al empleo, con la detección de las necesidades laborales del tejido empresarial cordobés.

El fuerte compromiso que la Confederación de Empresarios mantiene con Córdoba le ha llevado a colaborar en numerosas ocasiones con la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y los agentes sociales de la provincia. Por medio de esta colaboración, las partes han sumado esfuerzos y aunado voluntades para dar respuesta a la necesidad de estimular el empleo, fomentar el desarrollo social, económico y empresarial y paliar las desigualdades que pudieran existir entre los municipios de Córdoba.

Un claro exponente de esta forma de actuar es el **CONVENIO ESTRATEGIA PARA LA CONECTIVIDAD Y EL EMPLEO CECO**, convenio que se nutre del **Acuerdo HACIA EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA LUCHA CONTRA EL DÉFICIT**

**HÍDRICO Y ENERGÉTICO DE UNA PROVINCIA MÁS COHESIONADA Y COMPETITIVA**, que supone la creación de un marco institucional que posibilitará la articulación social, la coordinación de las distintas políticas públicas que se ejercen en el territorio y la capacidad de implementación de todos los recursos económicos, humanos, institucionales y políticos, públicos y privadas, en favor de nuestra provincia, y que permitirá desarrollar actuaciones que redunden en el desarrollo de la excelencia empresarial y mejora de la competitividad de las empresas de la provincia de Córdoba.

## **2. ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA LA ACTIVIDAD O PROYECTO**

La Entidad que desarrollará íntegramente el proyecto será la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO).

## **3. DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto que se presenta es un proyecto de empleo que se desarrollará en la provincia de Córdoba durante un año.

Hoy en día, la búsqueda, captación y mejora en el empleo se encuentra en un contexto que se caracteriza por una mayor apertura social, la movilidad de personas y capitales, y el desarrollo tecnológico.

El mercado laboral de hoy en día nos pide no sólo contar con la formación adecuada, sino que hay que complementarla con habilidades y experiencia, y dotarnos de una buena posición para optar a un empleo, y/ o para mejorar el puesto de trabajo en el que estamos.

Todos hemos oído hablar acerca de la revolución digital, por lo tanto, es necesario que trabajemos en la adaptación del CV al formato digital. El método tradicional nos recuerda la forma adecuada de mostrar que tenemos las habilidades y experiencias necesarias para el cargo, pero siempre se puede añadir un link hacia la web, LinkedIn, o blog personal donde se muestren varias reseñas de los conocimientos en un área concreta. Añadir links al final de un CV ayuda a destacar.

Los expertos en selección cada día más trabajan por el canal online, por lo tanto, debemos asegurarnos de que tengan acceso a nuestro CV de forma digital.

Debemos salir de la zona de confort, y promocionarnos en las redes sociales. Un perfil de LinkedIn no es suficiente si no está actualizado y activo.

Debemos ponernos al día con los avances tecnológicos. Si se necesita estudiar o aprender nuevos conceptos hay que asegurarse de que lo que se esté haciendo sea lo adecuado. En todos los sectores los responsables de selección valoran más algunos conocimientos por encima de otros. Por lo tanto, la clave reside en actualizar los conocimientos en aquello que realmente tiene valor actualmente.

Las personas con una mentalidad abierta al cambio están empezando a ganar valor entre los técnicos de RRHH. Por lo tanto, debemos identificarnos con la ola de innovación e integración tecnológica. Debemos apostar por el desarrollo y adaptarnos a los cambios que haya en los distintos sectores económicos.

Aparte del perfil adecuado también se debe tener unos valores integrados, unos protocolos, y una determinada forma de actuar. Lo que puede suponer que a veces se encaje en el perfil de una oferta, pero no en todos los aspectos con la empresa. Se debe aprender a gestionar el rechazo.

La utilización de las plataformas tecnológicas es un mecanismo facilitador, pero debemos contar con los conocimientos adecuados, y estos serán proporcionados a los beneficiarios del Programa a través del desarrollo de una serie de jornadas técnicas en los Centros de Iniciativa Empresarial dependientes de la Diputación Provincial existentes en la provincia o en otras localidades y ubicaciones que se determinen, en la que trabajaremos en distintos contenidos, técnicas y habilidades con los beneficiarios del programa, complementados con el desarrollo una guía que se plasmará en un pendrive con la imagen del proyecto, al objeto de guiar a personas en búsqueda de empleo, emprendedores, empresarios, trabajadores y aquellos interesados en la búsqueda, captación y mejora de empleo.

La oportunidad del proyecto es indudable en una provincia con unas tasas de desempleo significativas y unas carencias importantes en algunos colectivos de desempleados que necesitan orientación para una mejor búsqueda de empleo, así como para su mejora.

El impacto económico del proyecto es importante dado que su desarrollo contribuirá de manera decisiva en la mayor empleabilidad de las personas desempleadas y, por tanto, en la reducción de los índices de desempleo y aumento del empleo en la provincia de Córdoba.

Es por ello por lo que se propone por parte de la Confederación de Empresarios de Córdoba, dentro del **CONVENIO ESTRATEGIA PARA LA CONECTIVIDAD Y EL EMPLEO CECO: Posicionamiento competitivo para la búsqueda, captación y mejora de empleo en la provincia de Córdoba.**

**Denominación: CONVENIO ESTRATEGIA PARA LA CONECTIVIDAD Y EL EMPLEO CECO : Posicionamiento competitivo para la búsqueda, captación y mejora de empleo en la provincia de Córdoba.**

- **Objeto:**El objeto del presente proyecto se alinea con los **FINES del Acuerdo HACIA EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA LUCHA CONTRA EL DÉFICIT HÍDRICO Y ENERGÁTICO DE UNA PROVINCIA MÁS COHESIONADA Y COMPETITIVA y la LÍNEA ESTRATÉGICA 1**, “Estrategia para el fomento del empleo, emprendimiento y consolidación empresarial”.

Proporcionar los conocimientos adecuados a los beneficiarios del Programa Posicionamiento competitivo para la búsqueda, captación y mejora de empleo en la provincia de Córdoba a través del desarrollo de una jornada técnica en aquellas localidades y ubicaciones que se determinen, en la que trabajaremos en distintos contenidos, técnicas y habilidades, complementados con los contenidos y la dinamización que se desarrollará a través del desarrollo una guía que se plasmará en forma digital con la imagen del proyecto, al objeto de guiar a personas en búsqueda de empleo, emprendedores, empresarios, trabajadores y aquellos interesados en la búsqueda, captación y mejora de empleo.

- **Duración prevista:** 12 meses . Desde el 1 de octubre de 2.025 hasta el 30 de septiembre de 2.026

- **Localización geográfica:** Provincia de Córdoba.
- **Área social o económica de actuación:** Personas en búsqueda de empleo, trabajadores, empresarios, y emprendedores.
- **Importe total de la inversión o gasto:** 30.000,00 €
- **Subvención solicitada:** 30.000,00 €

#### **4. OBJETIVOS A CONSEGUIR CON LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO**

**Objetivo general del proyecto:** Posicionamiento competitivo para la búsqueda, captación y mejora de empleo en la provincia de Córdoba:

- Dotar de las herramientas, recursos, aptitudes, actitudes y habilidades adecuadas a los beneficiarios del programa para la búsqueda, captación y mejora en el empleo.

**Objetivos específicos y metas:**

- Desarrollo de un ciclo de ocho jornadas técnicas, que serán desarrolladas en aquellas localidades y ubicaciones que se determine, en la que trabajaremos en distintos contenidos, técnicas y habilidades con los beneficiarios del programa.
- Puesta en marcha y desarrollo de una guía que se plasmará en forma digital con la imagen del proyecto, al objeto de guiar a personas en búsqueda de empleo, emprendedores, empresarios, trabajadores y aquellos interesados en la búsqueda, captación y mejora de empleo, a través de la que serán potenciados y/o complementados los contenidos, herramientas, recursos, aptitudes, actitudes y habilidades que se van a trasladar en las jornadas técnicas.

#### **5. DESTINATARIOS O BENEFICIARIOS DEL PROYECTO**

Personas en búsqueda de empleo, emprendedores, empresarios, trabajadores y aquellos interesados en la búsqueda, captación y mejora de empleo.

#### **6. TEMPORALIDAD O PERIODO DE EJECUCIÓN**

La duración de este proyecto es de 12 meses, desde el 1 de octubre de 2.025 hasta el 30 de septiembre de 2.026

Se desarrollará conforme al siguiente cronograma:

PLANIFICACIÓN JORNADAS TÉCNICAS											
DESARROLLO CONTENIDOS GUÍA, MAQUETACIÓN, IMPRESIÓN Y DIFUSIÓN											
CAPTACIÓN DE PARTICIPANTES EN LAS JORNADAS TÉCNICAS											
			DESARROLLO JORNADAS TÉCNICAS								
											EVALUACIÓN
Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12

Se desarrollarán ocho jornadas técnicas cuya temática y contenidos versará sobre la búsqueda, captación y mejora en el empleo en aquellas localidades y ubicaciones de la provincia de Córdoba donde se determine consensuados sus contenidos con el Área de Empleo. Los ponentes de estas jornadas serán personal externo a la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO).

Paralelamente al desarrollo de las jornadas se pondrá en marcha y desarrollará una guía, que se plasmará en forma digital con la imagen del proyecto, al objeto de guiar a personas en búsqueda de empleo, emprendedores, empresarios, trabajadores y aquellos interesados en la búsqueda, captación y mejora de empleo, a través de la que serán potenciados y/o complementados los contenidos, herramientas, recursos, aptitudes, actitudes y habilidades que se van a trasladar en las jornadas técnicas.

## 7. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

**Representante legal de la Confederación de Empresarios de Córdoba:**

**Antonio Díaz Córdoba**

**Dirección: C/ Jardines Virgen de la Estrella nº1**

**Correo electrónico: [formacion@ceco-cordoba.es](mailto:formacion@ceco-cordoba.es)**

**Teléfono: 957478443**

### **Recursos humanos**

Técnico Titulado	Relación laboral fija	Organización y Coordinación	12 meses 273 horas
Técnico Titulado	Relación laboral fija	Publicidad	12 meses 111 horas
Técnico Titulado	Relación laboral fija	Desarrollo contenidos Guía	12 meses 191 horas

Técnico Titulado	Relación laboral fija	Seguimiento y control	12 meses 71 horas
Administrativo	Relación laboral fija	Apoyo Administrativo y evaluación	12 meses 232 horas

## **8. RECURSOS MATERIALES TÉCNICOS NECESARIOS**

Las ocho jornadas técnicas se desarrollarán en instalaciones externas, en función de las ubicaciones en las que se desarrollen los mismos, siempre en lugares de la provincia de Córdoba. Estos lugares podrán ser centros de formación, instalaciones de los diferentes ayuntamientos, etc.

En las jornadas técnicas se entregarán carpetas bloc de notas y bolígrafos.

Respecto a los contenidos de la guía, se plasmarán de forma digital y se elaborará su contenido por un técnico titulado contratado por la Confederación de Empresarios de Córdoba.

## **9. METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO**

Se desarrollarán ocho jornadas técnicas cuya temática y contenidos versará sobre la búsqueda, captación y mejora en el empleo en aquellas localidades y ubicaciones de la provincia de Córdoba donde se determine consensuados sus contenidos con el Área de Empleo. Los ponentes de estas jornadas serán personal externo a la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO).

Paralelamente al desarrollo de las jornadas, se pondrá en marcha y desarrollará una guía, que se plasmará en forma digital con la imagen del proyecto, al objeto de guiar a personas en búsqueda de empleo, emprendedores, empresarios, trabajadores y aquellos interesados en la búsqueda, captación y mejora de empleo, a través de la que serán potenciados y/o complementados los contenidos, herramientas, recursos, aptitudes, actitudes y habilidades que se van a trasladar en las jornadas técnicas.

Habrà una persona trabajadora de la Confederación que organizará y coordinará el desarrollo del proyecto y la organización de las jornadas técnicas.

## **10. SISTEMA DE EVALUACIÓN**

La Entidad destinará una persona al seguimiento de la ejecución del proyecto, que realiza las siguientes funciones:

- Control y seguimiento de la planificación de las actividades del proyecto
- Control y seguimiento del calendario previsto del proyecto
- Resolución de incidencias durante la ejecución
- Análisis de las encuestas de valoración

Con el fin de conocer la opinión de los destinatarios, se diseñará una encuesta de valoración en la que se incluirán cuestiones relacionadas con el desarrollo de la actividad, organización, dinamización y utilidad del taller en el que han participado. Los resultados de estas encuestas sirven para conocer la opinión de los asistentes y poder tomar decisiones de mejora en el corto plazo y con vistas a futuras ediciones.

Además, y de manera personal, se recaba la opinión y valoración de los responsables de los centros formativos y/o otras entidades con las que se hayan organizado los talleres, con el objetivo de introducir mejoras que redunden en un beneficio de los asistentes.

Al finalizar el proyecto, se realiza un análisis de las actividades realizadas y se compara con los resultados de ediciones anteriores.

#### **11. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD**

La difusión y la publicidad del proyecto se realizará a través de la página web de la Confederación de Empresarios de Córdoba, así como en las redes sociales de la entidad Facebook y X (Twitter).

#### **12. PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS**

El coste total del proyecto asciende a 30.000,00 euros.

<b>CONCEPTOS</b>	<b>CUANTÍA</b>
Organización y Coordinación	9.268,35 €
Publicidad y difusión	3.005,88 €
Seguimiento y control	2.675,28 €
Ponentes externos	3.308,89 €
Desarrollo Contenidos Guía	7.196,88 €
Apoyo Administrativo y evaluación	3.644,72 €
Material	900,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>30.000,00 €</b>

**AGRUPACIÓN DE PARTIDAS**

<b>TOTAL RECURSOS HUMANOS INTERNOS</b>	<b>25.791,11€</b>
<b>PONENTES EXTERNOS</b>	<b>3.308,89€</b>
<b>JORNADAS TÉCNICAS</b>	
<b>MEDIOS MATERIALES</b>	
<b>Materiales jornadas técnicas, consistentes en carpetas, bloc de notas, bolígrafos.</b>	<b>900,00€</b>

**DESGLOSE PRESUPUESTO PERSONAL INTERNO (ESTUDIO DE COSTES)**

<b>PERSONAL</b>	<b>FUNCIONES</b>	<b>PRECIO HORA</b>	<b>Nº HORAS</b>	<b>HORAS TOTALES</b>	<b>% IMPUT.</b>	<b>TOTAL</b>
Técnico Titulado - Salario	Organización y Coordinación	25,67 €/hora	273 horas	1.750 h/año	15,6%	7.007,91 €
Técnico Titulado – Seguridad Social	Organización y Coordinación	8,28 €/hora	273 horas	1.750 h/año	15,6%	2.260,44 €
Técnico Titulado - Salario	Desarrollos contenidos de la guía	28,50 €/hora	191 horas	1.750 h/año	10,91%	5.443,50 €
Técnico Titulado – Seguridad Social	Desarrollos contenidos de la guía	9,18 €/hora	191 horas	1.750 h/año	10,91%	1.753,38 €
Técnico Titulado - Salario	Publicidad y Difusión	20,48 €/hora	111 horas	1.750 h/año	6,34%	2.273,28 €
Técnico Titulado – Seguridad Social	Publicidad y Difusión	6,60 €/hora	111 horas	1.750 h/año	6,34%	732,60 €
Técnico Titulado Salario	Seguimiento y control	28,50 €/hora	71 horas	1.750 h/año	4,06%	2.023,50 €
Técnico Titulado Salario	Seguimiento y control	9,18 €/hora	71 horas	1.750 h/año	4,06%	651,78 €
Administrativo - Salario	Apoyo Administrativo y evaluación	11,88 €/hora	232 horas	1.750 h/año	13,26%	2.756,16 €
Administrativo – Seguridad Social	Apoyo Administrativo y evaluación	3,83 €/hora	232 horas	1.750 h/año	13,26%	888,56 €
<b>TOTAL</b>						<b>25.791,11€</b>



<b>PRESUPUESTO INGRESOS</b>	
Subvención solicitada a Diputación	30.000,00 €
Aportación propia	€
Otras subvenciones públicas	€
Otras subvenciones privadas	€
TOTAL	30.000,00 €

**DON ANTONIO DÍAZ CÓRDOBA** en calidad de **PRESIDENTE** y representante legal de la **CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA (CECO)** declara bajo su responsabilidad que los datos que figuran en esta memoria son ciertos y se compromete a aportar la documentación acreditativa que le sea requerida.

**ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS**

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA**

D/Dña..... en nombre y representación de ..... con CIF ..... solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							

<b>TOTAL...</b>								
CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
<b>TOTAL...</b>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor	Nº de	Concepto Factura	Fecha de	Fecha de	Importe	Presupuestado	Ejecutado	

CIF	Nombre /Razón Social	Factura		Emisión Factura	Pago Factura	Factura		
<b>TOTAL...</b>								
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS				TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS				

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	

<b>TOTAL...</b>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20\_\_

**La/el interesado/a o Representante Legal**

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE  
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña..... en nombre y representación de ..... con CIF ..... solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						

<b>TOTAL...</b>								

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
<b>TOTAL...</b>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20\_\_

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA